

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Julio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000055-2021-GG/ONPE

**VISTOS:** El Memorando N° 002958-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002804-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000115-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura del Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 002555-2021-GPP/ONPE, N° 002581-2021-GPP/ONPE, y N° 002589-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000508-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2021-GG/ONPE, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para el Año Fiscal 2021. Posteriormente, con Resoluciones de Gerencia General N° 000004-2021-GG/ONPE, N° 000011-2021-GG/ONPE, N° 000013-2021-GG/ONPE, N° 000015-2021-GG/ONPE, N° 000020-2021-GG/ONPE, N° 000021-2021-GG/ONPE, N° 000023-2021-GG/ONPE, N° 000029-2021-GG/ONPE, N° 000033-2021-GG/ONPE, N° 000036-2021-GG/ONPE, N° 000046-2021-GG/ONPE, N° 000048-2021-GG/ONPE y N° 000052-2021-GG/ONPE, fueron aprobadas de la primera a la décimo tercera modificación del referido Plan;

El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Asimismo, el numeral 7.6.1 y 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, estableciendo literalmente que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Así también, el numeral 7.6.3 de la Directiva dispone que, para toda modificación del PAC, deberá incluirse la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

En ese marco normativo, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración mediante documento de vistos, referenciando los Informes N° 002804-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y N° 000115-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KXQWKWX**



Programación, propone la aprobación de la décimo cuarta modificación al PAC de la Entidad, mediante la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Sobre el particular, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con documentos detallados en los vistos, puso en conocimiento la disponibilidad presupuestal para para la contratación de los siguientes servicios:

- SERVICIO DE MICROSOFT 365 – FUNC 2021 (GITE), Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0002034 - 2021, por el importe de S/ 159,234.15, por RDR.
- SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRUEBA PARA COVID19 – FUNCIONAMIENTO 2021, Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0002053 - 2021, por el importe de S/ 316,000.00, por RDR.
- SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS GERENCIAS DE GOECOR Y GSFP POR FUNC2021. Periodo: agosto 2021, habilitación de los recursos presupuestarios para las gerencias de GOECOR y GSFP, en el marco del presupuesto por FUNC 202, hasta por el monto de S/ 63,216.00;

Es preciso indicar que, la disponibilidad ha sido expresada por GPP con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, y emitida en el marco del artículo 19<sup>1</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>2</sup>;

En ese orden de ideas, se encuentra justificada la necesidad de emitir la resolución que apruebe la décimo cuarta modificación del PAC de la ONPE, para el Año Fiscal 2021, incluyéndose tres (3) procedimientos de selección, conforme con la propuesta sustentada por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

<sup>1</sup> Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo, "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes".



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Gerencia de Administración publique la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el presente documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística, ponga la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito, provincia y departamento de Lima.

**Artículo Cuarto.** - Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
**Gerente General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

BPS/iab/mbb/erv





ANEXO 01: INCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

C) SIGLAS : ONPE D) UNIDAD EJECUTORA : ONPE

F) PLIEGO : ONPE G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAD : RESOLUCION

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20291973851

N.º REF.	Item Proceso de selección de fin	TIPO DE CONVINGA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVINGANTE DE LA CONVINGA O SELECCIÓN O ENTIDAD ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITIEM (Muestra con número de ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVINGA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	FUERZA DEL PAD POR LAS PREVISIONES ARVALES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DE PA	PROV	DIST							
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2- SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MICROBIO FT 366 FURC 2021	811121020223296	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		8477,702.44	15	01	01	09	8 - Agosto	351 - 0th Modalidad			0 - BI	
61	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Z1 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALMUEBLO DE PRUEBA PARA COMODIF FURC 2021	8612180100188689	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		8316,000.00	15	01	01	09	8 - Agosto	351 - 0th Modalidad			0 - BI	
62	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	Z91 - Contratación Directa	2- SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS GERENCIALES: ODECOR Y ODFP FURC 2021	881316020094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		863,216.00	15	01	01	00	8 - Agosto	351 - 0th Modalidad			0 - BI	



Firmado digitalmente por AGUILAR  
TICONA Yuvitza Milagros FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26.07.2021 11:53:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KXQWKWX**

